



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
69507

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0140-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 27 de julio del 2022.

**VISTOS:** El Informe Legal N°334-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 09.06.2022, Informe N° 0447-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 06.06.2022, Informe N°0392-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 02.06.2022, Informe N°0383-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 27.05.2022, Informe N°029-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 18.05.2022, Informe N°0330-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 12.05.2022, Informe N°0391-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 02.06.2022, Informe N° 0385-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 27.05.2022 Informe N°0332-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 12.05.2022, Informe N°0390-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 02.06.2022, Informe N°0384-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 27.05.2022, Informe N°0331-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 12.05.2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°0331-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 12.05.2022 el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, remite al Vicepresidente Académico, la información concerniente a la Devolución de Dinero por duplicidad de pago por concepto de matrícula 2022-I del Alumno **HÉCTOR JESÚS CUBAS LUZÓN**, precisando además que corresponde la Devolución de S/76.30.

Que, mediante Informe N°0384-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 27.05.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite al Director General de Administración el expediente de Devolución de Dinero por duplicidad de pago por concepto de matrícula 2022-I del Alumno **HÉCTOR JESÚS CUBAS LUZÓN**, para que sea derivado a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, para que realice la evaluación de la solicitud y precise si es procedente lo solicitado.

Que, mediante Informe N°0390-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 02.06.2022, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, remite al Director General de Administración, la información concerniente a la Devolución de Dinero del Alumno **HÉCTOR JESÚS CUBAS LUZÓN**, precisando además que corresponde la Devolución de S/76.30 soles por concepto de pago de matrícula 2022-I.

Que, mediante Informe N°0332-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 12.05.2022, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, remite al Vicepresidente Académico, la información concerniente a la Devolución de Dinero del Alumno **FABRICIO ALESSANDRO COLLAO NÁJAR**, precisando además que corresponde la Devolución de S/76.30 soles por concepto de pago de matrícula 2022-I.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
69507

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0140-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 27 de julio del 2022.

Que, mediante Informe N°0385-2022-UTYC/DIGA-UNAM de fecha 27.05.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite al Director General de Administración el expediente de Devolución de Dinero por duplicidad de pago por concepto de matrícula 2022-I del Alumno **FABRICIO ALESSANDRO COLLAO NÁJAR**, para que sea derivado a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, para que realice la evaluación de la solicitud y precise si es procedente lo solicitado.

Que, mediante Informe N°0391-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 02.06.2022, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, remite al Director General de Administración, la información concerniente a la Devolución de Dinero del Alumno **FABRICIO ALESSANDRO COLLAO NÁJAR**, precisando además que corresponde la Devolución de S/76.30 soles por concepto de pago de matrícula 2022-I.

Que, mediante Informe N°0330-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 12.05.2022, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, remite al Vicepresidente Académico, la información concerniente a la Devolución de Dinero del Alumno **GIANPIERO ESTEBAN QUISPE CÁCERES**, precisando además que corresponde la Devolución de S/50.00 soles por concepto de pago de matrícula 2022-I.

Que, mediante Informe N°0383-2022-UTYC/DIGA-UNAM de fecha 27.05.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite al Director General de Administración el expediente de Devolución de Dinero por duplicidad de pago por concepto de matrícula 2022-I del Alumno **GIANPIERO ESTEBAN QUISPE CÁCERES**, para que sea derivado a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, para que realice la evaluación de la solicitud y precise si es procedente lo solicitado.

Que, mediante Informe N°0392-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 02.06.2022, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, remite al Director General de Administración, la información concerniente a la Devolución de Dinero del Alumno **GIANPIERO ESTEBAN QUISPE CÁCERES**, precisando además que corresponde la Devolución de S/50.00 soles por concepto de pago de matrícula 2022-I.

Que, mediante la Encargada del área de Caja de la Universidad Nacional de Moquegua; remite a la Unidad de Tesorería y Contabilidad la información de ingresos de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	N° Recibo de Ingreso	Documento de Referencia	SIAF	Importe S/.	Concepto de Pago
1	GIANPIERO ESTEBAN QUISPE CÁCERES	001-044267	Informe N°0330-2022-DASA/VIPAC/UNAM	01694 (2022)	50.00	Pago de Matrícula 2022-I
2	FABRICIO ALESSANDRO COLLAO NÁJAR	001-044267	Informe N°0332-2022-DASA/VIPAC/UNAM	1694 (2022)	76.30	Pago de Matrícula 2022-I



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
69507

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0140-2022-DIGA-UNAM


Moquegua, 27 de julio del 2022.

3	HÉCTOR JESÚS CUBAS LUZÓN	001-044267	Informe N°0331-2022-DASA/VIPAC/UNAM	1694 (2022)	76.30	Pago de Matrícula 2022-I
---	--------------------------	------------	-------------------------------------	-------------	-------	--------------------------

Que, mediante Informe N°0447-2022-UTYC/DIGA-UNAM de fecha 06.06.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita al Director General de Administración el expediente de Devolución de Dinero por duplicidad de pago por concepto de matrícula 2022-I, la autorización de Devolución de Pago solicitada, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	SOLICITANTE	DOCUMENTO DEL SOLICITANTE	RECIBO DE INGRESO	FECHA	SIAF (2022)	CONCEPTO DE PAGO	MONTO DE DEVOLUCIÓN
1	GIANPIERO ESTEBAN QUISPE CÁCERES	FUT N° REG. 33288	001-044267	30/04/2022	1694	Matrícula 2022-I	50.00
2	FABRICIO ALESSANDRO COLLAO NÁJAR	FUT N° REG. 36181	001-044267	30/04/2022	1694	Matrícula 2022-I	76.30
3	HÉCTOR JESÚS CUBAS LUZÓN	FUT N° REG. 35775	001-044267	30/04/2022	1694	Matrícula 2022-I	76.30



Que, mediante Informe Legal N°334-2022-OAJ-CO-UNAM de fecha 09.06.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que conforme lo establecido en el artículo 1267° del Código Civil dispone que “el que por error de hecho o derecho entrega a otro bien cantidad en pago, puede recibir la devolución de quien lo recibió”. El pago indebido se cumple entre personas verdaderamente vinculadas por una relación obligacional como acreedor y deudor, siendo lo indebido el cumplimiento de una prestación que no se ajusta a los términos pactados”.

En ese sentido la Directiva N°001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en el artículo 73.1, establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades, deben considerar, entre otros lo siguiente:

- Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP
- Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

En tal sentido la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable, para que mediante Acto Resolutivo la Dirección General de Administración se materialice la devolución de dinero a favor de los solicitantes: **GIANPIERO ESTEBAN QUISPE CÁCERES, FABRICIO ALESSANDRO COLLAO NÁJAR y HÉCTOR JESÚS CUBAS LUZÓN**, conforme lo precisado en el Informe N°0447-2022-UTYC/DIGA-UNAM de fecha 06.06.2022 emitido por el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
69507

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0140-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 27 de julio del 2022.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la DEVOLUCIÓN DE DINERO, contenida en los documentos que forman parte integrante de la presente Resolución y detallados en la parte considerativa, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	SOLICITANTE	DOCUMENTO DEL SOLICITANTE	RECIBO DE INGRESO	FECHA	SIAF [2022]	CONCEPTO DE PAGO	MONTO DE DEVOLUCIÓN
1	GIANPIERO ESTEBAN QUISPE CÁCERES	FUT N° REG. 33288	001-044267	30/04/2022	1694	Matrícula 2022-I	50.00
2	FABRICIO ALESSANDRO COLLAO NÁJAR	FUT N° REG. 36181	001-044267	30/04/2022	1694	Matrícula 2022-I	76.30
3	HÉCTOR JESÚS CUBAS LUZÓN	FUT N° REG. 35775	001-044267	30/04/2022	1694	Matrícula 2022-I	76.30



**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, la Oficina de Tecnología de la Información publique en el portal web de la Entidad el presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- TESORERÍA y CONTABILIDAD
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO